

ESTADO No. 033**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de febrero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16531	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	22-02-2022	220	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBACIONES APROBAR el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta del SI. MINERO el 22 de julio de 2019, con número de solicitud FBM 2019072243325, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022. APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al primer trimestre (I) del año 2019 para el mineral de ORO, Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022. APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al segundo trimestre (II) del año 2019 para el mineral de ORO, Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022. APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al segundo trimestre (II) del año 2020 para el mineral de ORO y PLATA. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al tercer trimestre (III) del año 2020 pagado el 10 de julio del 2020 para el mineral de PLATA. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al tercer trimestre (III) del año 2020 pagado el 28 de julio del 2020 para el mineral de PLATA. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

NO APROBAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531:

- El formulario de declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2017 para el mineral de ORO.
- El formulario de declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al trimestre (III) trimestre de 2020 pagado el 20 de octubre del 2020 para el mineral de ORO.
- El formulario de declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2020.

Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531, para que allegue:

- La modificación. Para el formulario de declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2017 para el mineral de ORO.
- La modificación Para el formulario de declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al trimestre (III) trimestre de 2020 pagado el 20 de octubre del 2020 para el mineral de ORO.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA correspondiente a los trimestres cuarto (IV) del año 2019 y primer (I) trimestre de 2020.
- La modificación Para los formularios de declaración y Liquidación de Regalías

					correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2020 - Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 y sus respectivos soportes de pago. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531, aclaración de los meses correspondientes a la liquidación realizada toda vez que se establece mensual y no de forma ponderada por los periodos: - Cuarto (IV) trimestre de 2020 para los minerales de oro y plata - Primer (I) trimestre de 2021 para los minerales de oro y plata - Segundo (II) trimestre de 2021 para los minerales de oro y plata Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531 de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago de las regalías del: El saldo faltante correspondientes al segundo (II) trimestre de 2017 para el mineral de ORO de MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.756) más los intereses generados a la fecha efectiva de pago la fecha de pago. El saldo faltante correspondiente al tercer (III) trimestre (mes de julio) de 2020 de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$8'623.726) más los intereses generados a la fecha efectiva de pago la fecha de pago. El saldo faltante correspondiente al tercer (III) trimestre (mes de agosto) de 2020 de DIEZ MILLONES NOVEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$10'955.656) más
--	--	--	--	--	--

los intereses generados a la fecha efectiva de pago la fecha de pago.

De conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 201 del 17 de enero del 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de trámites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531 que se debe ajustar el valor por conceptos de intereses del canon superficiario del segundo (II) y tercer (III) año de Construcción y Montaje registrado actualmente en el sistema de cartera por valor de \$119.616 y \$84 respectivamente, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531 que persiste el incumplimiento respecto a la presentación de:

- Presentación del formato Básico Minero Anual 2017, 2018, 2020 con su respectivo plano y Formato Básico Minero Semestral 2019 en la plataforma ANNA MINERIA, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.
- Presentación de los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I, II de 2021.

- Presentación de los comprobantes de pago, que no fueron anexados a la documentación allegada, por los titulares bajo el radicado No. 20211001103992.

Por lo que esta Autoridad se encuentra realizando el estudio técnico y jurídico a efectos de emitir el Acto administrativo correspondiente.

INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531 que a través de la plataforma ANNA MINERIA serán evaluados los siguientes documentos allegados:

- Formato Básico Minero Anual -FBM 2019
- Formato Básico Minero Anual -FBM 2020
- Formato Básico Minero Anual –FBM 2021

Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531 que el Contrato de Concesión No. JG4-16531 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico ParCar N° 201 del 17 de febrero de 2022.

INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG4-16531, que la solicitud de prórroga de los Subcontrato de Formalización Minera JG4-16531-001. MINA SARCO S.A.S; JG4-16531-002 MINA FLORES S.A.S; JG4-16531-003 COMPAÑÍA MINA WALTER S.A.S. es considerada como VIABLE.

REMITIR EL Concepto Técnico PARCAR No. 201 del 17 de enero del 2022 y el presente auto AL GRUPO DE LEGALIZACIÓN MINERA DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, lo anterior para continuar con el trámite de la prórroga de los Subcontrato de Formalización Minera JG4-16531-001. MINA SARCO S.A.S; JG4-16531-002 MINA FLORES S.A.S; JG4-16531-003 COMPAÑÍA MINA WALTER S.A.S.

INFORMAR, al Titular minero que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 201 del 17 de enero del

						2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	ROMELIA ACOSTA MENDOZA – IVAN EDUARDO BARRERA – WILLIAM- HERNAN BARRERA – OTTO DELFIN GUERRA	22-02-2022	221	Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES NO APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2019 y I trimestre del año 2020, toda vez que no se relaciona el precio base de liquidación/UPME y, además, el número del título minero no corresponde a N° IJH-15181-Z2. Se recomienda requerir la corrección de acuerdo a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.6 del presente concepto técnico., de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N°210 del 22 de febrero de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, Al titular del contrato de concesión, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.210 del 22 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente

						contentivo del título minero N° IJH-15181-Z2 fue emitido concepto técnico N°210 de fecha 22 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°IJH-15181-Z2, fue emitido concepto técnico N°210 de fecha 22 de febrero de 2022, se determina qué, frente a los requerimientos hechos por la autoridad minera a través de los Autos N° 111 del 7 de febrero de 2014 y Auto No. N°1239 del 19 de noviembre de 2014, 373 de fecha 30 de mayo de 2018,703 del 30 de septiembre de 2021, persiste el incumplimiento, Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y EN ACTO ADMINISTRATIVO SEPARADO SE REALIZARÁ EL PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 3. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 4. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	IJH-15181	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, IVAN EDUARDO BARRERA, WILLIAM HERNAN BARRERA Y OTTO DELFIN	24-02-2022	222	Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° IJH-15181 fue emitido concepto técnico N°207 de fecha 21 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR Al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° IJH-15181, fue emitido concepto técnico N°207 de fecha 21 de febrero de 2022, se determina qué, frente a los requerimientos hechos por la autoridad minera Mediante Resolución N° 000930 del 13 de septiembre de 2018, se resolvió en el artículo tercero, requerir a los titulares para que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del mencionado

			GUERRA			acto administrativo, se procediera a constituir póliza minero ambiental por tres (3) años más a partir de la terminación de la concesión con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, persiste el incumplimiento, Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y EN ACTO ADMINISTRATIVO SEPARADO SE REALIZARÁ EL PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
4.	CONTRATO CONCESIÓN	IJ1-11271	DAVID FELIPE LUNA CHAUX	24-02-2022	223	Una vez verificado el expediente digital del título minero IJ1-11271, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al III y IV trimestre del año 2020, I y II trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N°205 del 21 de febrero de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, Al titular del contrato de concesión, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero correspondiente a 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.205 del 21 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, Al titular del contrato de concesión, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, de

						acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.205 del 21 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° IJ1-11271 fue emitido concepto técnico N°205 de fecha 21 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°IJ1-11271, fue emitido concepto técnico N°205 de fecha 21 de febrero de 2022, se determina qué, frente a los requerimientos hechos por la autoridad minera a través de los Autos N° Mediante Auto N°1044 de 06 de noviembre de 2018 y Auto No. 087 del 01 de febrero de 2021, persiste el incumplimiento, Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y EN ACTO ADMINISTRATIVO SEPARADO SE REALIZARÁ EL PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 3. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 4. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
5.	CONTRATO CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S	24-02-2022	224	Una vez verificado el expediente digital del título minero IIC-08501, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.4943101002562., expedida por Seguros del Estado S.A.,

con vigencia del 23 de noviembre del 2021 hasta el 23 de noviembre del 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N°199 del 16 de febrero de 2022.

APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al Trimestre de 2019, toda vez que fueron presentados en cero (0), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N°199 del 16 de febrero de 2022.

APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2020, toda vez que fueron presentados en cero (0), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N°199 del 16 de febrero de 2022.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, Al titular del contrato de concesión, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para para que realice la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre III y IV del año 2021, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación., de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 199 del 16 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° IIC-08501 fue emitido concepto técnico N°199 de fecha 16 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. INFORMAR Al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° IIC-08501, fue emitido concepto técnico N°199 de fecha 16 de febrero de 2022, se determina qué, frente a los requerimientos hechos por la autoridad minera a través de los Autos N° Mediante Auto N° 722 del 08-10-2021y Auto No. 218 del 21 de julio de 2020,

						persiste el incumplimiento, Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y EN ACTO ADMINISTRATIVO SEPARADO SE REALIZARÁ EL PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 3. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 4. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
6.	CONTRATO CONCESIÓN	IIH-09241	EXPLOMINERALES DE NORTE S. A	24-02-2022	225	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IIH-09241, se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° IIH-09241 fue emitido concepto técnico N°200 de fecha 16 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
7.	CONTRATO CONCESIÓN	LJF-15321	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES Y	24-02-2022	226	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJF-15321, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

ARCENIO GELVEZ
GARCIA

DEJAR SIN EFECTO el auto PARCAR N° 203 de fecha 21 de febrero de 2022 y concepto técnico PARCAR No 203 de fecha 21 de febrero de 2022, toda vez que en dichos actos administrativos se indicó que no se había dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto PARCAR-037 del 14 de enero de 2022, ya que los titulares mediante radicado No. 20221001657612 del 22 de enero de 2022, se presentaron respuesta al mencionado auto.

REMITIR AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS la solicitud de acuerdo de pago correspondiente a la I anualidad de Construcción y Montaje presentada Mediante radicado No. 20211001438942 del 24 de septiembre de 2021.

INFORMAR que en virtud de la respuesta otorgada mediante radicado No. 20221001657612 del 22 de enero de 2022, al Auto PARCAR-037 del 14 de enero de 2022, notificado por estado No. 09 del 17 de enero de 2022, en la cual se presentó coordenadas del polígono Final, coordenadas del área a devolver, polígono de estos en .shp los cuales fueron visualizados en el visor geográfico de la plataforma Anna Minería; solicitud de devolución de área firmada por todos los titulares del contrato de concesión para continuar con el trámite presentado. Se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera.

REMITIR el expediente minero No. LJF-15321 al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para continuar con el trámite de devolución de área solicitada por los titulares mediante radicado No. 20199040351342 del 01 de febrero de 2019 y No. 20221001657612 del 22 de enero de 2022.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No 213 de fecha 24 de febrero de 2022.

NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA